

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 49

### Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 15 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, kilómetros 64 al 74, ambos inclusive, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.997'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Ternel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre

y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, kilómetros 64 al 74, ambos inclusive, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, kilómetros 64 al 74, ambos inclusive» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos en cualquiera de sus Sucursales de provincias por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo substiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara diez y ocho de Marzo de mil novecientos catorce.

El Gobernador,  
**Antonio Villamil.**

### Modelo de proposición

D. N. N. vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en sus kilómetros 64 al 74, ambos inclusive, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Núm. 50

*Pesas y medidas.—Partido de Brihuega*

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Brihuega, cabeza de partido, el día 25 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 23 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

**Antonio Villamil.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia formará parte de las Juntas provinciales para la inspección y vigilancia de las obras de construcción y reforma de edificios destinados á los servicios de Correos y Telégrafos, en unión de los demás individuos relacionados en el párrafo 1.º del artículo 2.º del Real decreto de 16 de Diciembre de 1913. En las poblaciones donde no exista el cargo de Ingeniero Jefe de Obras Públicas, pero resida un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos encargado por el Estado de la dirección de una obra de interés general, habrá de formar parte de la Junta local correspondiente.

Art. 2.º Para la designación de Vocal Arquitecto que desempeñe servicios del Estado en la provincia, se observará el orden de prelación siguiente:

a) Arquitectos Directores del servicio de obras denominado «Construcciones Civiles» dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

b) Arquitectos al servicio de la Hacienda dependientes de la Dirección General de Contribuciones.

c) Arquitectos diocesanos nombrados por el Ministerio de Gracia y Justicia; y

d) Cualquiera otro Arquitecto que preste en la

provincia servicios del Estado no comprendidos en los párrafos precedentes.

Dado en Palacio á diecisiete de Marzo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

**José Sánchez Guerra.**

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 28 de Enero último dirigió á este Ministerio el Capitán general de la séptima Región, consultando si los reclutas á quienes se concedan los beneficios del artículo 271 de la vigente ley Reclutamiento, deben satisfacer en tres plazos ó en uno solo el importe de la cuota reducida,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que según los preceptos de la citada ley las cuotas militares deben abonarse en tres plazos, se ha servido resolver que en la misma forma pueden los individuos de referencia efectuar el pago de la cantidad que les corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1914.

ECHAGÜE.

Señor.....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

**Dirección general de primera enseñanza**

La legislación del escalafón general del Magisterio determina que aquellos Maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos no deben ascender por corridas de escalas, y como esto pudiera parecer en contraposición á lo resuelto en las Reales órdenes de 15 de Diciembre último y de 13 del actual,

Esta Dirección General hace presente que la Comisión organizadora del escalafón, al proponer á la Superioridad que ascendieran á 1.100 pesetas los Maestros que pasaron desde el antiguo sueldo de 625 al de 1.000 en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913, tuvo en cuenta el beneficio de la enseñanza en primer término, y la seguridad de que no se produciría perjuicio de tercero desde el momento en que todos los Maestros ingresados por oposición libre ó restringida y posesionados antes del 31 de Diciembre, quedaban ascendidos á 1.100, y como á pesar de estos ascensos todavía sobraban plazas vacantes de 1.100, los únicos Maestros de 1.000 que podían cubrirlas eran los procedentes de 625; bien entendido que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etcétera, y que su puesto en el escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado ó ingresen por oposición, hasta tanto dichos Maestros ganen plaza en oposiciones restringidas.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Director general, Bullón. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

## JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Sebastian Saenz Santa Maria, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por Don Ricardo Lacasa Moreno, vecino de Madrid, á las nueve horas y cinco minutos del día 24 de Febrero próximo pasado, solicitando la concesión de una mina de cuarenta y tres pertenencias de mineral de hierro nombrada Roma, expediente núm. 1.337, sita en el paraje que llaman Barranco del Val, del término municipal de Hiendelaencina, lindando al Norte con las minas Alcolea, El Zahorí y La Escuadra, al Sur con terreno franco de dueños desconocidos, al Este con la citada mina La Escuadra y al Oeste el grupo de La Vascongada, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético del año 1869.

Se tendrá por punto de partida el mojón Sudeste de la citada mina Alcolea, núm. 326 ó sea el mismo de la caducada Precaución, núm. 287, desde el cual se medirán al O. 300 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca, sobre la línea Sur de la concesión El Zahorí; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al S. 200 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al O. 100; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al S. 300; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al O. 300; de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> al N. 100; de 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> al O. 200; de 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> al N. 100; de 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> al O. 100; de 9.<sup>a</sup> á 10.<sup>a</sup> al S. 300; de 10 á 11 al E. 700; de 11 á 12 al N. 200; de 12 á 13 al E. 300; de 13 á 14 al N. 100; de 14 á 15 al E. 500; de 15 á 16 al N. 100; de 16 á 17 al E. 400; de 17 á 18 al N. 100; de 18 á 19 al O. 200; de 19 á 20 al N. 300; de 20 á 21 al O. 100; de 21 á 22 al S. 300; de 22 á 23 al O. 600, y de 23 á punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y tres pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que dentro del plazo reglamentario de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 10 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastian Sanz Santa María.

Don Sebastian Saenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Ricardo Lacasa, vecino de Madrid, á las nueve horas y veinte minutos del día 24 de Febrero próximo pasado, solicitando la concesión de una mina de veinte pertenencias de mineral de hierro nombrada Cartago, expediente número 1.340, sita en los parajes que llaman La Lucera y El Champon, del término municipal de Hiendelaencina y lindando al Norte con terreno franco de dueño desconocido, al Sudeste con las minas San Miguel y Santa Engracia y por los demás rumbos también con terreno franco de dueños desconocidos, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético del año 1896.

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada Carnaval, núm. 294, ó sea el mojón más Norte de la mina San Miguel, desde el cual se medirán 400 metros en dirección E. 36° 42' N. y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al S. 36° 42' E. 100; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al E. 36° 42' N. 100; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al N. 36° 42' O. 200; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al O. 36° 42' S. 1.400; de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup>

al N. 36° 42' O. 100; de 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> al O. 36° 42' S. 400 de 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> al S. 36° 42' E. 100; de 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> al E. 36° 42' N. 300; de 9.<sup>a</sup> á 10.<sup>a</sup> al S. 36° 42' E. 100, y de 10.<sup>a</sup> al punto de partida al E. 36° 42' N. 1.000, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público, para que dentro del plazo reglamentario de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 10 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastian Saenz Santa María.

Don Sebastián Saenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, á las diez horas del día 4 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de setecientos siete pertenencias de mineral de hierro nombrada La Gran Tamaya, expediente núm. 1.343, sita en los parajes llamados El Colmenarejo, La Sima de la Candelaria, Los Arrompidos, Tiro de Barra, Roble de la Sima, Cabezaesilla, El Castellar, Los Picachuelos, El Espinar, Palanca la Vaca, Sima del Cavero, Fábrica de Palancares y otros de los términos municipales de la Nava de Jadraque, Umbralejo, Arroyo de Fraguas, Semillas y Palancares, lindando al Norte con Sestil de Berezosa y las minas La Descuidada, Elisa, Demasia á San Fernando, Alerta y Segundo Transvaal; al Sur con las minas Mercedes, Virgen Caridad, Lucinda, San Denis, pueblo de La Nava y minas Cartaginesa y Emilia; al Este con las minas Elisa, San Fernando, Lucinda, San Denis, pueblo de La Nava y minas Igual y Cartaginesa, y al Oeste con camino de Palancares á la Fábrica y las minas Mercedes y Virgen Caridad, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético de 1876.

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para las demarcaciones de las antiguas minas Carmen, núm. 144 y Pasionaria, núm. 945, ó sea el mojón Sudeste de la primera y Sudoeste de la segunda, desde el cual se medirán 300 metros al E. y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al N. 400; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al E. 300; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al N. 500; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al O. 500; de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> al N. 700; de 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> al E. 1.900; de 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> al N. 400; de 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> al O. 2.100; de 9.<sup>a</sup> á 10 al S. 400; 10 á 11 al O. 900; de 11 á 12 al S. 400; de 12 á 13 al E. 1.000; de 13 á 14 al S. 300; de 14 á 15 al O. 300; de 15 á 16 al S. 200; de 16 á 17 al E. 100; de 17 á 18 al S. 1.000; de 18 á 19 al E. 500; de 19 á 20 al S. 600; de 20 á 21 al O. 1.500; de 21 á 22 al N. 200; de 22 á 23 al O. 700; de 23 á 24 al S. 900; de 24 á 25 al E. 300; de 25 á 26 al N. 200; de 26 á 27 al E. 400; de 27 á 28 al N. 400; de 28 á 29 al E. 1.600; de 29 á 30 al S. 100; de 30 á 31 al E. 500; de 31 á 32 al N. 300; de 32 á 33 al E. 100; de 33 á 34 al N. 100; de 34 á 35 al E. 100; de 35 á 36 al N. 100; de 36 a 37 al E. 100; de 37 á 38 al N. 100; de 38 á 39 al E. 100; de 39 á 40 al N. 100; de 40 á 41 al E. 100; de 41 á 42 al N. 100; de 42 á 43 al E. 100; de 43 á 44 al N. 100; de 44 á 45 al E. 100; de 45 á 46 al N. 100; de 46 á 47 al E. 200; de 47 á 48 al S. 100; de 48 á 49 al E. 200; de 49 á 50 al S. 100; de 50 á 51 al E. 100; de 51 á 52 al N. 100; de 52 á 53 al E. 300; de 53 á 54 al N. 100; de 54 á 55 al E. 300; de 55 á 56 al S. 100; de 56 á 57 al E. 100; de 57 á 58 al S. 300; de 58 á 59 al O. 400; de 59 á 60 al S. 100; de 60 á 61 al O. 300; de 61 á 62 al S. 100;

de 62 á 63 al E. 100; de 63 á 64 al S. 400; de 64 á 65 al O. 200; de 65 á 66 al S. 300; de 66 á 67 al O. 200; de 67 á 68 al S. 300; de 68 á 69 al O. 100; de 69 á 70 al S. 800; de 70 á 71 al E. 300; de 71 á 72 al S. 100; de 72 á 73 al O. 100; de 73 á 74 al S. 100; de 74 á 75 al O. 100; de 75 á 76 al S. 100; de 76 á 77 al O. 100; de 77 á 78 al S. 100; de 78 á 79 al O. 100; de 79 á 80 al S. 100; de 80 á 81 al O. 100; de 81 á 82 al S. 200; de 82 á 83 al E. 500; de 83 á 84 al N. 100; de 84 á 85 al E. 100; de 85 á 86 al N. 100; de 86 á 87 al E. 100; de 87 á 88 al N. 100; de 88 á 89 al E. 100; de 89 á 90 al N. 100; de 90 á 91 al E. 100; de 91 á 92 al N. 300; de 92 á 93 al O. 100; de 93 á 94 al N. 100; de 94 á 95 al O. 500; de 95 á 96 al N. 600; de 96 á 97 al E. 100; de 97 á 98 al N. 300; de 98 á 99 al E. 200; de 99 á 100 al N. 200; de 100 á 101 al E. 400; de 101 á 102 al N. 700; de 102 á 103 al E. 400; de 103 á 104 al N. 500; de 104 á 105 al E. 100; de 105 á 106 al N. 100; de 106 á 107 al E. 100; de 107 á 108 al N. 100; de 108 á 109 al E. 100; de 109 á 110 al N. 100; de 110 á 111 al E. 500; de 111 á 112 al S. 800; de 112 á 113 al E. 500; de 113 á 114 al N. 900; de 114 á 115 al O. 800; de 115 á 116 al N. 100; de 116 á 117 al O. 100; de 117 á 118 al N. 100; de 118 á 119 al O. 100; de 119 á 120 al N. 100; de 120 á 121 al O. 100; de 121 á 122 al N. 100; de 122 á 123 al O. 100; de 123 á 124 al N. 100; de 124 á 125 al O. 200; de 125 á 126 al N. 200; de 126 á 127 al O. 700; de 127 á 128 al S. 300; de 128 á 129 al O. 300; de 129 á 130 al S. 100; de 130 á 131 al O. 100; de 131 á 132 al S. 100; de 132 á 133 al O. 100; de 133 á 134 al S. 100; de 134 á 135 al O. 200; de 135 á 136 al N. 100; de 136 á 137 al O. 100; de 137 á 138 al S. 100; de 138 á 139 al O. 100; de 139 á 140 al S. 200; de 140 á 141 al O. 700; de 141 á 142 al S. 200, y de 142 á 1.ª 200 al O., quedando así cerrado el perímetro que comprende las setecientas siete pertenencias solicitadas, procedentes de las fenecidas concesiones Carmen, Manolito, Julia, Venus, Margarita, La Paquita, El Descuido, Colón, San Antonio, Emilio, Francesa y registros vigentes José Sanz, Pepín y Familia de Sanz López, Gerty y Doña Pepa (antes Nuestra Señora del Rosario.)

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que, dentro del plazo reglamentario de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 14 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

Don Sebastián Saenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Ricardo Lacasa Moreno, vecino de Madrid, á las nueve horas y treinta minutos del día 24 de Febrero próximo pasado, solicitando la concesión de una mina de doce pertenencias de mineral de hierro nombrada Nápoles, expediente número 1342, sita en el paraje que llaman Peñas Altas, de los términos municipales de Hiendelaencina y Congostina, lindando al Norte con terreno franco de dueños desconocidos, al Sur con la mina María, al Este con la titulada San Julián y al Oeste con la denominada Caridad, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético del año 1900.

El punto de partida será el mismo de la caducada mina Virginia ó sea el mojón N. O. núm. 4 de la mina San Julián, núm. 3, desde el cual se medirán al S, 1º 18' E. 180 metros y se fijará la 1.ª es-

taca; de 1.ª á 2.ª al O. 1º 18' S. 600 metros; de 2.ª á 3.ª al N. 1º 18' O 300 metros; de 3.ª á 4.ª al E. 1º 18' N. 600 metros; y de 4.ª á punto de partida al S. 1º 18' N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que, dentro del plazo reglamentario de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 10 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

## Administración de Contribuciones

### MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1914.

	Cuotas para el Tesoro.
	Pesetas.
<b>HUMANES</b>	
<i>Tarifa 1.ª</i>	
Benito Torres, venta de aceite y jabón.....	582 40
Victor Roldan, ferretería.....	198
José Gouzon, tejidos.....	177 60
Justo Frutos, ropas hechas.....	139 20
Florentino Sanchez, paquería.....	79 20
Emilio Castellot, mercería.....	79 20
Cecilio Marcos, carnicería.....	48
Felix Montero, id.....	48
Bernabé Mateo, café.....	48
Gregorio Martínez, ambigú.....	39 60
Hija de Laureano Guio, harinas.....	48
Federico Perez, id.....	48
Manuel Escudero, taberna.....	46 80
Manuel Espinosa, id.....	46 80
Luciano Puerta, id.....	46 80
Juan Roldan, id.....	46 80
Eusebio Urraco, id.....	46 80
Romualdo Torres, teja y ladrillo.....	40 80
Alfonso Viñuelas, id.....	40 80
Viuda de Rufino Sanz, posada.....	30
Romualdo Torres, id.....	30
Alfonso Lopez, abacería.....	30
Mariano Mateo, id.....	30
<i>Tarifa 2.ª</i>	
Bernabé Mateo, salon de baile.....	16 80
Luciano Martínez, id.....	16 80
El mismo, mesa billar.....	40 80
Manuel Escudero, carro transporte.....	9 60
Tomás Melendez, carro transporte.....	9 60
Julian Torres, tartana.....	39 60
Antonio Medrano, abonos minerales.....	60
<i>Tarifa 3.ª</i>	
Francisco Garcia, horno teja.....	15 68
Juan Torres, fábrica jabón.....	14
Juan Roldan, gaseosas.....	62 72
Justo Aguirre, molino harinero.....	53 20
El mismo, salto de agua.....	7 98
Feliciano Lopez, molino harinero.....	56
El mismo, salto de agua.....	8 40
Laureano Marchamalo, molino harinero.....	53 20
El mismo, salto de agua.....	7 98
Justo de la Torre, cilindro.....	21
Silverio España, id.....	21
Isidora Parra, id.....	42
Laureano Marchamalo, prensa.....	109 20
<i>Tarifa 4.ª</i>	
Mariano Roldan, farmacéutico.....	70 56
Alejandro Torres, id.....	70 56

Antonio Varela, veterinario .....	47 88
Alfonso Lopez, confitero .....	81 60
Mariana Mateo de las Heras, id .....	81 60
Emilio Castellot, alb. ñil .....	48
Timoteo Cabanillas, barbero .....	21 60
Federico Carrascoso, carpintero .....	21 60
Estanislao Moreno, carretero .....	21 60
Manuel Mateo, herrero .....	21 60
Estanislao Moreno, id .....	21 60
Justo de la Torre, horno pan .....	21 60
Bernardo Martinez, sastre .....	21 60
Fermin Alonso, zapatero .....	21 60
Saturnino Castillo, id .....	21 60
Santos Espinosa, id .....	21 60
Cecilio Marcos, venta de carnes .....	15 60
Silverio España, horno pan .....	7 20
Mariana Mateo, confitero .....	7 20
Hija de Laureano Guio, comisionista .....	60
Federico Perez, id .....	60

## AZUQUECA

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Simón Lafón, tejidos .....	136 80
Julian Perez, café .....	38 40
Bonifacio de Inés, id .....	38 40
Norberto Muñoz, taberna .....	36
Julian Perez, id .....	36
Saturnino Tortuero, tablajero .....	19 20

Tarifa 2.<sup>a</sup>

Esteban Perez, pesas y medidas .....	4 68
Norberto Muñoz, salón baile .....	13 50
Julian Perez, mesa billar .....	4 80
Bonifacio de Inés, id .....	40 80

Tarifa 3.<sup>a</sup>

Rafael Madrazo, fábrica de teja .....	62 72
Francisco Nuñez, farmacéutico .....	63
Domingo Ocio, veterinario .....	40 82
Ambrosio Romo, herrero .....	16 80
Rafael Madrazo, panadero .....	16 80
Julian Perez, id .....	16 80

Tarifa 5.<sup>a</sup>

Pedro Calleja, acopios granos .....	60
Esteban Perez, pesas y medidas .....	60
Telesforo Enrique Garcia, vendedor leche .....	16 80

## HONTOVA

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Valentin Ambite, abacería .....	24
Santos Pardo, id .....	24

Tarifa 3.<sup>a</sup>

Doroteo Ruiz y compañía, prensa aceituna .....	72 80
Roman Cristeta, id .....	72 80

Tarifa 4.<sup>a</sup>

Victoriano Enciso, veterinario .....	40 82
--------------------------------------	-------

## JIRUEQUE

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Valentin de Miguel, vinos y aguardiente .....	36
El mismo, id .....	36
Bernabé del Amo, id .....	36

Tarifa 3.<sup>a</sup>

Santiago Alonso, molino represa .....	18 20
El mismo, salto de agua .....	2 73

Tarifa 4.<sup>a</sup>

Mariano Muñoz, herrero .....	16 80
------------------------------	-------

## MEMBRILLERA

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Lucio Llorente, comestibles .....	38 40
Hipólito Hernando, id .....	38 40
Daniel Magro, abacería .....	24

Tarifa 3.<sup>a</sup>

Cipriano Martinez, molinero .....	28
El mismo, salto de agua .....	4 20
Felipe Jorge, molinero .....	28
El mismo, salto de agua .....	4 20

Tarifa 4.<sup>a</sup>

Lucio Angel Megía, veterinario .....	40 82
Juan Gamo, herrero .....	16 80
Nicanor Garcia, id .....	16 80

Tarifa 5.<sup>a</sup>

Pascual Gonzalez, carnes .....	15 60
Daniel Magro, ropavejero .....	7 20
Lucio Llorente, id .....	7 20

## MILLANA

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Francisco Astudillo, tejidos .....	136 80
Rufo Martinez, comestibles .....	72
Benigno Tarro, mesonero .....	24

Tarifa 2.<sup>a</sup>

Ricardo Serrano, salto de agua .....	4 20
--------------------------------------	------

Tarifa 3.<sup>a</sup>

Ricardo Serrano, molino .....	28
Sociedad de Labradores, prensa husillo .....	109 20
Miguel Cámara, molino aceite .....	72 80

Tarifa 4.<sup>a</sup>

Felipe Navarro, carpintero .....	16 80
Eugenio Alvaro, herrero .....	16 80

Tarifa 5.<sup>a</sup>

Juan Galan, horno de pan .....	7 20
--------------------------------	------

## RETIENDAS

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Viuda de Cesáreo Robledillo, abacería .....	24
---	----

Tarifa 3.<sup>a</sup>

Blas Garcia, teja y ladrillo .....	7 84
Pascual Lopez, molino harinero .....	28
Jorge Vela, id .....	28
Pascual Lopez, salto de agua .....	4 20
Jorge Vela, id .....	4 20

Tarifa 4.<sup>a</sup>

Antonio Calvo, practicante .....	17 64
Julian Lopez, herrero .....	16 80

## AYUNTAMIENTOS

## EL VADO

No habiendo podido ser citados personalmente al acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, los mozos del alistamiento de esta villa, Juan Lozano Gonzalez y José Merino Martin, se les requiere por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del día 31 del corriente, para ser clasificados; apercibidos, de que en otro caso, serán declarados prófugos con arreglo á la Ley.

El Vado 18 de Marzo de 1914. — El Alcalde, Gabriel Corral.

## CABANILLAS DEL CAMPO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja, patatas y leña, formado por la Junta municipal de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario correspondiente al año actual, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabanillas del Campo 19 de Marzo de 1914. El Alcalde, Tomás Verda.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los

Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Brihuega, el recuento general de ganadería para el año actual, por término de cinco días.

Valdesaz, id. por id.

Sotoca, id. por id.

Muriel, id. por id.

Pajares, las cuentas municipales del año 1913. por quince días.

La Toba, el repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios, para el año actual, por término de ocho días.

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1915, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdehoches, por término de treinta días.

Fuentelviejo, idem id.

La Mierla, por término de veinte días.

Valderrebollo, idem id.

Trillo, por quince días.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

### GUADALAJARA

Día 7 Enero. — Autorizar al Sr. Alcalde para que tramite expediente de enagenación del callejón de los Urbinas.

Construir dos pasa-cunetas en la entrada de las travesías de la calle de Madrid.

Tomar en consideración una moción del Sr. Alcalde para obsequiar á los Exploradores que vienen de Madrid el día 11 del actual.

Día 14. — Consignar en esta acta la gratitud de la población por la visita de los Exploradores de Madrid.

Encargar á la Comisión de Beneficencia y Sanidad abra información para deparar un hecho heroico realizado por un muchacho Explorador de esta Ciudad.

Ofrecer al propietario de la casa núm. 47 de la calle Mayor baja, la cantidad de cinco mil pesetas por cesión de la misma.

Adquirir cien ejemplares del libro «El Arte en España», edición correspondiente á Guadalajara.

Autorizar á D. Bernardino Omeña para que construya dos sepulturas de familia en el Cementerio.

Aprobar el acta de la alineación fijada á la casa número 3 de la calle de San Roque, por la plaza de Jáudenes.

Idem el proyecto de alineación y rasante del

camino de la Guarrina á las Cruces y exponerlo al público por término de veinte días.

Señalar seis secciones para la renovación de la Junta municipal.

Día 21. — Conceder al Arrendatario del Teatro licencia para celebración de bailes de máscara.

Día 28. — Encargar á la Comisión de Instrucción pública preste su cooperación á la Junta de Monumentos históricos en sus gestiones respecto de la Capilla de los Urbinas.

Encargar á la Comisión de Obras incoo expediente de expropiación forzosa de la casa núm. 47 de la calle Mayor baja.

Guadalajara 13 de Marzo de 1914. — El Secretario, Ramon Corrales. — V.º B.º — El Alcalde Presidente. — P. I. — V. Madrigal.

### TORTUERA

Día 16 Nbre. — Aprobar el padrón de cédulas personales y repartimiento de la riqueza urbana de 1914.

Día 7 Dbre. — Aprobar el repartimiento de rústica y pecuaria para igual año.

Día 21. — Aprobar la cuenta del agente de negocios del segundo semestre de 1913.

Tortuera 6 de Marzo de 1914. — El Alcalde, Hilario Herranz.

### MIRALRIO

Día 26 Octubre. — Proceder al arreglo de caminos, puentes y calles.

Día 25 Nbre. — Formar la lista de beneficencia.

Día 28. — Recaudar por administración el arbitrio de pesas y medidas en 1914, aprobar la cuenta de lo recaudado por dicho concepto en 1913, idem las del agente del primero y segundo semestre, hacer varios pagos y recuilar el padrón vecinal.

Miralrio 28 de Febrero de 1914. — El Alcalde, Mariano Cuadrado.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en el sumario seguido contra Maria Mendieta Pendolero, por estafa, y para hacer efectivas en parte las responsabilidades civiles que le resultan, se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes embargados, á saber:

Una casa bodegon sita en el pueblo de Tendilla, calle de la Solana alta, número 18, de veinticuatro metros cuadrados, tasada en 75 pesetas.

Para el remate se señaló el día diez y ocho de Abril próximo y hora de las once de la mañana, en este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no hay título de propiedad de la referida finca, siendo de cuenta del rematante suplirlo por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Pastrana 18 de Marzo de 1914. — El Secretario judicial, Ricardo Blázquez. — V.º B.º — El Juez de Instrucción, Benito Torres.

COGOLLUDO.—*Requisitoria*

Salvador Vilera, natural del Puerto de Santa Maria; Marcelino Menendez y Sebastian Greros, naturales de Madrid, y cuyas demás circunstancias de los tres se ignoran, comparecerán en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cogolludo, á responder á los cargos que les resultan en la causa que por estafa se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 38, del año 1913, y ser reducidos á prisión, decretada en auto de 16 del actual.

Cogolludo 17 de Marzo de 1914.—Emilio Sanchez.—P. S. M.—Eladio Main.

TREMP.—*Edicto.*

Juan Laguía Arauz, de 36 años, casado, oficio minero, natural de Checa (Guadalajara), residente últimamente en Pobla de Segur, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tresp, á prestar declaración como testigo en causa por estafa y juegos prohibidos; apercibiéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tresp 13 de Marzo de 1914.—Vicente del Moral.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGUENZA

Licdo. D. Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de doscientas treinta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos y costas á que ha sido condenado Sixto García, vecino de Horna, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal municipal, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas embargadas á dicho demandado, que con su tasación son como siguen:

Pesetas

Una casa habitación sita en el pueblo de Horna, en el Barrio bajo calle de las Cortes, número primero, su construcción de piedra y barro, cubierta de teja vana con varias habitaciones; que linda al Saliente otra de Vicente Mayor y por los demás extremos calle.

Un huerto que radica en término de Horna, donde llaman el Batán, de haber seis celemines, cerrado de piedra seca; que linda Saliente Pablo García, Mediodía Dionisio García, Poniente huerto del Curato y Norte camino del Mojares, valorados ambos predios en la suma de . . . . . 1.500

El remate tendrá lugar en un solo lote en este Juzgado y en el de igual clase de Horna, el día siete de Abril próximo y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que no es admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se venden, y para tomar parte en él habrán de consignar los licitadores el diez por ciento del valor de aquéllos, sin suplir la falta de titulación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta que se celebre en el Juzgado de Horna.

Dado en Sigüenza á diez de Marzo de mil nove-

cientos catorce.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

Licenciado Don Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Ramón Sainz Guerra, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de ciento setenta y una pesetas cincuenta céntimos y costas á que ha sido condenado Pedro Blanco Blanco, vecino de Radona, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal municipal, se sacan á pública subasta por primera vez la finca embargada á dicho demandado, que con su tasación es como sigue:

Pesetas.

Una casa en la calle de la Calleja, número 2, del pueblo de Radona; linda por derecha Manuel Blanco, izquierda Pedro Gallego, espalda Víctor Tirado y frente calle de su situación, vale . . . . . 400

Total . . . . . 400

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Radona, el día siete de Abril próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no es admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se venden y para tomar parte en él, habrán de consignar los licitadores el diez por ciento del valor de aquéllos, sin suplir la falta de titulación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta que se celebre en el Juzgado de Radona.

Dado en Sigüenza á diez de Marzo de mil novecientos catorce.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Don Francisco Juárez Celada, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Moratilla de los Meleros.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal á instancia de D. Santiago Caballero Prades, mayor de edad y vecino de esta villa, contra D. José Gil, mayor de edad, de profesión vinatero y vecino de Miedes, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. José Gil, vecino de Miedes, al que condenamos al pago de ciento treinta y dos pesetas que le reclama el demandante D. Santiago Caballero Prades, vecino de esta villa, con más las costas y gastos causados y que se causen en el presente juicio hasta su total solvencia, cuyo importe hará efectivo en este Juzgado municipal en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta sentencia en el periódico oficial de la provincia, con obligación á la vez de cumplir el compromiso adquirido con el demandante. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, acordando sea notificada personalmente al demandante y en los Estrados del Juzgado al demandado, según lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento ci-

vil.—Julian Navarrete.—Jesús Marqués.—Domingo Celada.—Francisco Juárez.—Hay un sello.

Pronunciamiento.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Julian Navarrete estando celebrándose audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí.—El Secretario, Francisco Juárez.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario, teniendo á mi presencia al demandante D. Santiago Caballero Prades, le notifiqué la sentencia que antecede por lectura íntegra y entrega de copia literal; quedó enterado y firma.—Doy fe.—Santiago Caballero.—Juárez.

Otra en Estrados del Juzgado.—A continuación y ante los testigos Agustin Sanchez Martinez y Jesús Martinez Pareja, yo el Secretario notifiqué en los estrados del Juzgado la anterior sentencia por lectura íntegra y fijando por edicto en la puerta del local la correspondiente copia.—Doy fe.—Agustin Sanchez.—Jesús Martinez.—Juárez.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que firmo en Moratilla de los Meleros á diez y nueve de Marzo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Juárez.—V.º B.º—El Juez municipal, Julian Navarrete.

COPERNAL.—Edicto.

Don Tomás Casas Blas, Juez municipal de Copernal.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez, los bienes embargados á Joaquin Esteban Baranda, vecino que fué de Miralrio, hoy de ignorado domicilio, para con ellos hacer pago á D. Marcelino Simon Atienza, vecino de este pueblo, de la suma de doscientas diez y siete pesetas, más las costas y gastos á que fué condenado el Joaquin Esteban, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal y cuyos bienes, objeto de la subasta, con su tasación, son los siguientes:

Pesetas

Una tierra en el término de dicho Miralrio y sitio que llaman la Aharruela; sorteo del Barranco, núm. 1, de secano, cabe diez celemines, equivalentes á veinticinco áreas ochenta y siete centiáreas; linda por Saliente Mariano Gil, Mediodía Aro, Poniente herederos de Gabino Yuste y Norte Aro de la Alcarria, tasada para su venta en 35 »

Otra en dicho término y sitio de la anterior y sorteo núm. 45, cabe tres celemines, ó siete áreas setenta y seis centiáreas; linda Saliente herederos de Cipriano Abellan, Mediodía Aro, Poniente Julian Serrano y Norte término de Utande, tasada en 15 »

Otra en id. y sorteo del Puntal, núm. 1, de tres celemines, ó siete áreas setenta y seis centiáreas, de secano; linda Saliente Cañada, Mediodía Mariano Gil, Poniente Aro y Norte de varios consocios, tasada para su venta en 15 »

Otra en dicho término y sitio de Aharruela, sorteo de la Umbria, número 66, de secano, cabe ocho celemines, equivalentes á veinte áreas setenta centiáreas; linda Saliente herederos de Cipriano Abellano, Me-

diodía camino, Poniente Bernardino Baranda y Norte Aro, tasada en 35 »

Otra en dicho término y sitio y sorteo de Las Largas, de secano, cabe una fanega y seis celemines, equivalente á cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas y linda Saliente camino, Mediodía herederos de José Lopez, Poniente Domingo Beltrán y Norte Quirico Medina, tasada en 60

Otra en dicho término y sitio, sorteo del Pico de Utande, número 3, de secano, cabe tres celemines ó siete áreas setenta y seis centiáreas y linda al Saliente herederos de Manuel Serrano, Mediodía camino, Poniente herederos Sebastián Andrés y Norte Eusebio Garcia, tasada en 15

Otra en ídem y sorteo de la Peña del Agua, número 7, de secano, cabe tres celemines ó siete áreas setenta y seis centiáreas y linda al Saliente herederos de Eustaquio Garcia, Mediodía aro, Poniente herederos de Mariano Clemente Gamo y Norte el camino, tasada en 20

Otra en ídem y sorteo de la Hoya de lo Quemado, número 45, de secano, de tres celemines ó siete áreas setenta y seis centiáreas; linda al Saliente Julián Serrano, Mediodía aro, Poniente herederos de Cipriano Abellan y Norte camino, tasada en 10

Otra en ídem y sitio que llaman los Capones, de regadío, cabe seis celemines ó quince áreas cincuenta y dos centiáreas y linda al Saliente herederos de Jenaro Baranda, Mediodía camino, Poniente Carlos Flores y Norte reguera, tasada en 80

Otra en ídem y sitio que llaman Casilla de la Vega, de secano, cabe ocho celemines ó veinte áreas setenta centiáreas y linda al Saliente herederos de Jenaro Baranda, Mediodía reguera, Poniente camino y Norte alcor, tasada en 30

Una casa en dicho Miralrio, calle de las Rejas, núm. 1, consta de planta baja y cámara ó desván; linda por la derecha saliendo callejón del Concejo, izquierdo casa de Nicanora Lopez, espalda herederos de Sebastián Andrés y por su frente la calle, tasada para su venta en 400

Total general... 715

La indicada subasta de los bienes detallados anteriormente tendrá lugar el día dieciseis de Abril próximo venidero y hora de las diez de su mañana, y será doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Miralrio, por radicar allí los bienes embargados; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total justiprecio de todas las fincas y siempre será adjudicado al mejor postor; y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado, en el acto del remate, el 10 por 100 de la tasación de dichos bienes y la cédula personal; sin suplir la falta de titulación que será de cuenta del rematante.

Copernal á catorce de Marzo de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Tomás Casas.—El Secretario habilitado, Doroteo Alonso.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos